

DECRETO N° 401/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. MARTIN VICENTE | 5.016.513 | PASTEUR |
| 2. MUÑOZ, PEDRO | 5.016.467 | PASTEUR |
| 3. POULIQUEN MARIA LUISA | 1.085.507 | PASTEUR |
| 4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA | 5.059.203 | PASTEUR |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 402/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ARGUELLO, PATRICIA | 18.245.748 | ROBERTS |
| 2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE | 4.740.013 | ROBERTS |
| 3. AGUILERA, OSCAR | 5.527.558 | ROBERTS |
| 4. BLONDEL JUAN CARLOS | 11.166.396 | ROBERTS |
| 5. BUSTOS LUIS | 13.358.969 | ROBERTS |
| 6. CALLE YULIANA SOLEDAD | 38436193 | ROBERTS |
| 7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO | 16.093.503 | ROBERTS |
| 8. HOARE, PATRICIO JOSE | 11.166.390 | ROBERTS |
| 9. GALLEGO LILIANA | 10.985.484 | ROBERTS |

DECRETO N° 403/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| 1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO | 5.008.906 | ITUZAINGO 280 |
| 2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA | 11.427.143 | M. ARGENTINAS 706 |
| 3. ARGUMERO, ELSA CARMEN | 5.868.777 | HUERGO 885 |
| 4. BASCONCELLO RAMON TOMAS | 2.516.039 | CASEROS 410 |
| 5. BRANDAN EVA ROSA | 11.387.251 | SAN JUAN 220 |
| 6. BENAVIDEZ, OSCAR | 4.698.812 | VILLEGAS Y TEDIN |
| 7. BRITO, JOSE OMAR | 8.365.824 | PCIA. DE JUJUY 395 |
| 8. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL | 5.056.619 | SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO |
| 9. BRUNO FRANCISCO | 5.055.286 | GUTIERREZ 664 |
| 10. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN | 13.499.669 | M. ARGENTINA 644 |
| 11. CABRAL, ANALIA | 16.046.734 | ZONA RURAL |
| 12. CAMPOS, EDUARDO | 11.128.317 | PRINGLES 770 |
| 13. CESAR, ROQUELINA RAMONA | 4.741.812 | MAIPÚ 550 |
| 14. CHAPERÓN, OMAR | 5.066.456 | M. SURCE 1975 |
| 15. CHIESA, MERCEDES | 5.086.012 | FONAVI MZ. 3 C.2 |
| 16. CORDOBA, ANDRES ANGEL | 8.486.030 | LAVALLE 535 |
| 17. CUFRE FILOMENA | 18.733.106 | CUARTEL IV |
| 18. CUSTODE, SEGUNDA | 1.155.534 | CUARTEL III |
| 19. DIAZ LAURA ERMINDA | 11.613.052 | F. ANCALÚ 545 |
| 20. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL | 5.059.071 | PRINGLES 360 |
| 21. DISABATINO, MIRTA ROSA | 13.787.406 | F. LA GUARDIA 360 |
| 22. FAVA EMILIO | 5034445 | M. SURCE 2049 |
| 23. FERMANELLI, NESTOR | 14.382.353 | ALVEAR 810 |
| 24. FERREYRA JUAN CARLOS | 16.324.017 | ZONA RURAL |
| 25. GARCIA, NESTOR GREGORIO | 5.058.616 | PERON 441 |
| 26. GEIDO, MARIA ANGELICA | 10.696.510 | F. CHIQUILO 1690 |
| 27. GHIOZZI JUANA | 5.780.176 | GUTIERREZ 774 |
| 28. GIMENEZ MARIO | 5056604 | ITUZAINGO 557 |
| 29. GONZALEZ, ANA MARIA | 5.868.653 | VIAMONTE 732 |
| 30. GUERRA, MARIA CRISTINA | 11.427.085 | VIAMONTE 157 |
| 31. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA | 14.382.333 | LA LOMA 594 |
| 32. HERNANDEZ, OSVALDO | 16.713.536 | TEDIN 2270 |
| 33. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO | 5.066.342 | PIROVANO 503 |
| 34. LEIVA, MIRTA | 13.499.787 | PCIA. TUCUMAN 222 |
| 35. LESCANO, EUSEBIO | 5.064.478 | SUIPACHA 550 |
| 36. MARTIN, ANGEL | 5.057.151 | CHACABUCO 810 |
| 37. MARTINEZ CARLOS | 5032498 | G. SPANO 580 |
| 38. MARTINEZ, LUJAN EVA | 10.474.627 | F. CHIQUILÓ 1839 |
| 39. MERCADO ANTONIO | 5.056.643 | COLON 1921 |
| 40. MONTES, MARIA CRISTINA | 10.574.239 | GUEMES 888 |
| 41. MONTIEL, ESTER | 5.399.815 | P. JUNTA 250 |
| 42. MORALES, JOSÉ LUIS | 8.346.794 | M. ORTEGA 295 |
| 43. MORESCHI, ELINA CRISTINA | 10.574.026 | SALTA 362 |
| 44. MORONCHINI, NÉLIDA | 3.628.561 | DEL VALLE 138 |
| 45. QUIROGA, PEDRO ROBERTO | 4.971.078 | SUIPACHA 553 |
| 46. RAMOS, JUAN MANUEL | 5.026.824 | R. MEJIA Y SAAVEDRA |
| 47. ROLDAN, ROSA | 5.399.927 | F. VIGILANCIA 787 |
| 48. SORENSON, CRISTINA VIOLETA | 1.828.132 | GRAL. PAZ 522 |
| 49. URTASUN, MARTIN IGNACIO | 4.971.632 | AV. ALEM 1900 |
| 50. ZOCCO NANCY LILIANA | 12.014.366 | V. LOPEZ 531 |
| 51. ZUBIRIA, LUIS OSCAR | 13.353.186 | DRAGO Y MAIPU |
| 52. TORTELLA, ANA MARIA | 5.868.777 | Hernández 450 |
| 53. LENAIL, NORMA | 06.024.510 | G. SPANO 849 |

DECRETO N° 404/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su hija Romina al Hospital Ludovica de La Plata ya que debe realizarse controles por que padece una cardiopatía congénita ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta)Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 294/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SILVA MARIELA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Mariela Alejandra el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Silva Mariela Alejandra DNI. N° 29.263.236, domiciliada Uriburu 1492, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6237, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 295/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN JORGELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Roldan Jorgelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Roldan Jorgelina DNI. N° 26.524.752 domiciliada en Guemes 394 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1796 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 296/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GOMEZ MIGUEL ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Gómez Miguel Roberto ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Gómez Miguel Roberto, DNI. N° 5.052.696, domiciliado Av. Tucumán 444, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1923, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 297/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PEREZ BAY MARIA VICTORIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Bay Maria Victoria ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Pérez Bay Maria Victoria, DNI. N° 26.839.011, domiciliada Pasaje Lavalle casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 298/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240.- A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carla Salucio, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovico al Servicio de Fonaudiología y Odontología, ya que su hijo padece un grave problema de salud,

Que se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 299/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. AUGUSTO SUSANA ESTELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Viviana Herrera el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta (\$170) a la Sra. Augusto Susana DNI. N° 23.168.728, domiciliada V. López 477, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 300/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 AL SR. RICARDO BAY , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ricardo Bay el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta (\$170) al Sr. Ricardo Bay DNI. N° 7.683.422, domiciliada San Martín 1251, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 246/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | DOMICILIO | MONTO |
|----|---------------------------|------------|---------------------------|--------|
| 1 | AIASSA, JUAN MANUEL | 33.348.611 | BROWN 379 | \$ 150 |
| 2 | AGUIERRE, JUAN MANUEL | 33.348.850 | OBLIGADO 281 | \$ 150 |
| 3 | ANSORENA LORENA | 31.377.985 | PRIMERA JUNTA 724 | \$150 |
| 4 | BECQ, YESICA | 34.951.216 | LINCOLN | \$ 150 |
| 5 | BENAVIDEZ, ALDO DANIEL | 33.798.702 | LINCOLN | \$ 150 |
| 6 | CENTURION, LEANDRO MATIAS | 33.115.413 | LINCOLN | \$ 150 |
| 7 | CUFRE, CLAUDIA ANDREA | 20.499.154 | LINCOLN | \$ 150 |
| 8 | FERNANDEZ, FABIAN | 34.214.585 | LINCOLN | \$ 150 |
| 9 | FERREYRA, ANDREA SILVANA | 31.584.253 | SALTA 305 | \$ 150 |
| 10 | FLORES, HECTOR EDUARDO | 31.427.145 | B. LA LOMA | \$ 150 |
| 11 | GIMENEZ, MONICA | 26.584.583 | M. RODRIGUEZ 2200 | \$ 150 |
| 12 | GOMEZ, LIVIA ADRIANA | 28714995 | L. TISEYRA | \$ 150 |
| 13 | LAVAL, MABEL EDITH | 12.014.421 | LINCOLN | \$ 150 |
| 14 | LEDESMA, MARCELA | 17.335.833 | ALMAFUERTE 650 | \$150 |
| 15 | LENCINA, CELIA BEATRIZ | 23.053.433 | PTO. PIRAMIDE 471 | \$ 150 |
| 16 | LORA YONATHAN CLAUDIO | 33.798.976 | VILLEGAS 585 | \$ 150 |
| 17 | LORA, MONICA FERNANDA | 14.507.827 | SALTA 802 | \$ 150 |
| 18 | MARTINEZ, LETICIA MARIA | 22.933.578 | F.VIGILANCIA 682 | \$ 150 |
| 20 | OZES, MIGUEL ANGEL | 28.972.872 | SAN LORENZO 1844 | \$ 150 |
| 21 | PONCE, NANCY LORENA | 32.918.259 | AVDA. MAIPU | \$ 150 |
| 22 | QUINTEROS, DALMA NEREA | 33.348.790 | VELEZ SARFIELD 896 | \$ 150 |
| 23 | QUIROGA CLAUDIA | 29.263.052 | GENERAL PAZ 690 | \$150 |
| 24 | REYES, GONZALO DANIEL | 14.984.427 | PCIA. DE NEUQUEN 471 | \$ 150 |
| 25 | RIOS, NORMA MERCEDES | 22.966.526 | LINCOLN | \$ 150 |
| 26 | RIVERO, MARISA ESTER | 23.168.564 | HUERGO 829 | \$ 150 |
| 27 | ROLDAN, SUSANA BEATRIZ | 14.328.246 | GRAL. VILLEGAS 585 | \$ 150 |
| 28 | SABETTA EDUARDO | 16.188.649 | Bº FO.NA.VI Mza 11 | \$150 |
| 29 | SOUZA, NOELIA | 30.948.805 | PCIA. DE T. DEL FUEGO 777 | \$ 150 |
| 30 | VILCHES ESTELA MABEL | 24.677.534 | COPROVICO C. 79 | \$ 150 |

DECRETO N° 247/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pérez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad a cargo, y en situación de inseguridad económica y laboral;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Pérez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en Fortín Ancalú 253 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 248/09

APROBANDO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS POR REDES A LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA ELECTRICA URBANA Y RURAL DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Electrica Urbana y Rural de Bayauca, de fecha 3 de Febrero de 2009, por el cual dicha Cooperativa se obliga a la realización de tareas tendientes a brindar el suministro de gas por redes a la Localidad de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica Urbana y Rural de Bayauca, de fecha 3 de Febrero de 2009, de acuerdo al convenio que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 249/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SRA. PEREYRA MARIA FLORENCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor Julieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor clara posee problemas cardiológico y fue derivada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler Color.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$70 (pesos setenta), a la Sra. Pereyra Maria Florencia, DNI N° 27.852.039, domiciliado en la Av. Pte Perón 445, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 250/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- LUJAN FERNANDO JAVIER – DNI 26.839.080 – LEG. 2803

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 251/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. ALBORNOZ JOSE ANTONIO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Albornoz José Antonio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Albornoz José Antonio DNI. 25.072.016 domiciliado en la calle Maipú 376, de la localidad de El Triunfo registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5072, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 252/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. BELIERA VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Beliera Verónica ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Beliera Verónica DNI. N° 27.845.777, domiciliada en Pcia de Jujuy 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 253/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BRANDAN EVA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Brandan Eva Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Brandan Rosa Eva DNI.11.387.251 domiciliada en la calle San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 254/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. VICTOR CARLOS BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Baigorria Victor Carlos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) al Sr. Victor Carlos Baigorria DNI. N° 22.051.110 domiciliado en Liborio Tiseyra 55, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6231 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 255/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. LAVALLEN NATALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lavallen Natalia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinticinco (\$125) a la Sra. Lavallen Natalia DNI.21.526.238 domiciliada en Menarvino 294, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1176 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 256/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CRISTINA LEDESMA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cristina Ledesma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Cristina Ledesma DNI.28.329.755 domiciliada en Colón 1362, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6229 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 257/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRACIELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela González ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Graciela González, DNI. N° 11.212.049 domiciliada en Fortín Ancalú 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475 destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 258/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A MARIA VICTORIA PIERINI Y ANDREA MELINA QUIROGA EN LA UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La renuncia presentada por las agentes Nora Edith Alfocea y Ana María Lopez que se desempeñaban como enfermeras en la Unidad Sanitaria de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal de enfermería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009 a MARIA VICTORIA PIERINI-DNI N° 33.576.136 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009 a ANDREA MELINA QUIROGA-DNI N° 24.003.636 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 259/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SR. MARTINEZ MARCELO EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Martínez Marcelo Eduardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el grupo familiar vive una grave situación de vulnerabilidad social, que no le permite cubrir sus gastos de vivienda, salud y educación, y es necesario el apoyo para garantizar dichos derechos;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sr. Martínez Marcelo Eduardo, DNI. N° 28.327.736 , domiciliado en Cuartel V, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6134, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 260/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. GIARDULLO MAYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Giardullo Mayra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Giardullo Mayra DNI. N° 33.798.722 domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 5 Casa N° 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 261/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRANDA GLADYS LORENA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miranda Gladys Lorena el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Miranda Gladis Lorena DNI. N° 26.222.005, domiciliada Fortín Ancalú 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 262/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000 AL LINCOLN GOLF CLUB DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le requiere la compra de trofeos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de personas, siendo un referente de la comunidad;

Que ha organizado un campeonato local, para toda la familia, siendo una actividad recreativa para la población linqueña

Que el Gobierno Municipal Lincoln, comprometido con el deporte considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos mil (\$1.000) al LINCOLN GOLF CLUB, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le requiere la compra de trofeos, registrada como entidad de Bien Público bajo legajo N° 210.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 263/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ORONA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Orona Marcela, DNI. N° 20.830.556 domiciliada Valle de la Luna 363 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 39, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 264/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451 domiciliada en Av. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 265/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAMOS LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramos Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ramos Laura, DNI. N° 26.162.745 domiciliada San Juan 280 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 266/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GARDUÑO ANALIA MABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Garduño Analia Mabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Garduño Analia Mabel DNI. N° 24.847.964, domiciliada en Suipacha 367, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6234, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 267/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología a los efectos de realizarse biopsia en medula y recibir la indicación del tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar cada quince días, y que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.(pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 268/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor JORGE LUIS LEDESMA - DNI N° 22.982.811 para desempeñarse como Técnico Radiólogo y Chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2009 y hasta el 28/02/2009, inclusive, al señor JULIO LEON DE PREZ -DNI N° 24.175.978 para realizar tareas de indole general en la Delegacion de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 26/01/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor HERNAN ESTEBAN GRANDE - DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como Chofer retro JD y camion regador en la delegacion de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 269/09

DANDO DE BAJA A LOS AGENTES JUAREZ MAURO EZEQUIEL LEGAJO 2898 DNI 29.080.187 Y AL AGENTE GARCIA DIEGO ARMANDO LEGA 3593/1 DNI 29.387.951

LINCOLN, 10 de Enero de 2009

VISTO:

LOS MEMOS ENVIADOS POR EL SEÑOR DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

CONSIDERANDO;

QUE EL AGENTE JUAREZ MAURO EZEQUIEL LEGAJO 2898 DNI 29.080.187, HA PRESENTADO SU RENUNCIA AL CONTRATO TEMPORARIO,

AGENTE GARCIA DIEGO ARMANDO LEGA 3593/1 DNI 29.387.951, DE ACUERDO AL INFORME ELVADO POR EL SEÑOR DELEGADO NO CUMPLE CON SUS TAREAS HABITUALES

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 DE FEBREO DE 2009 A LOS AGENTES JUAREZ MAURO EZEQUIEL LEGAJO 2898 DNI 29.080.187 Y AL AGENTE GARCIA DIEGO ARMANDO LEGA 3593/1 DNI 29.387.951 personal de la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 270/09

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY AL AGENTE MUNICIPAL AGUSTIN ALEGRE PEIRON QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Febrero de 2.009

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de rayos en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31/03/2009 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a el agente AGUSTIN ALEGRE PEIRON DNI N° 31.802.076 -Leg. 3616/1/1 que se desempeña en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales con una Jornada Prolongada del 60%.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 271/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, para que su hija se pueda realizar una biopsia;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 272/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6998 –TALLER DE RECICLADO

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|---------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
| Aschemagger, Jonatan Brain | 35.665.412 | Collado, Silvana Carina | 22.630.422 |
| Bessone, Alejandro | 35.803.901 | Distefano, Nancy | 17.885.184 |
| Caliani ,Diana Pamela | 36.512.427 | Rivas, Marcela Patricia | 17.918.601 |
| Carranza Rios, Jesús Emanuel | 36.747.801 | Rios Figueiras, Claudia Marina | 17.885.181 |
| Cuadro, Daiana Soledad | 36.747.823 | Carranza, Sandra Veronica | 22.661.489 |
| Leguiza, Javier Ignacio | 35.892.093 | Silvestre, Miriam Roxana | 20.574.766 |
| Luna, Gerardo | 33.576.178 | Fontana, Laura Alicia | 11.119.365 |
| Muller, Yesica | 35.803.903 | Blanchet, Claudia Marcela | 20.499.190 |
| Pineda, Maximiliano Alberto | 36.747.832 | Bentacor, Julia Elcira | 16.453.841 |
| Purita, Mariela | 34.951.013 | Aguilar, Graciela Liliana | 13.786.985 |
| Rovito ,Gisela Fabiana | 35.729.472 | Rovito, Sandra Fabiana | 21.464.053 |
| Rovito, Daiana | 33.576.149 | Ponce, Miriam Griselda | 22.733.629 |
| Rubinich, Cintia | 34.588.214 | Tomarelli, Silvia | 14.438.075 |
| Sosa, Romina Magali | 36.603.128 | Fernandez, Elba Ines | 24.585.571 |
| Villegas, Leticia Beatriz | 34.588.250 | Villegas, Marcos Rubén | 10.211.059 |
| Carp, Silvio Horacio | 35.803.919 | Ipasale Mabel Alejandra | 17.190.263 |
| Pineda, Daniela | 35.803.916 | Pineda, Isabel Maria | 17.699.286 |
| Villarruel Diana | 33.576.150 | Ethart Nancy Ines | 16.188.297 |
| Soto Johana Natali | 34.588.248 | Viñales Marta Edith | 14.805.308 |
| Rodriguez Lucas | 33.576.104 | Poncino Araceli Beatriz | 12.190.998 |

DECRETO N° 273/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|----------------------------|---------------|--------------------------|------------|
| Ballesteros Paula | 34.214.159 | Velazquez Fernando | 31.584.173 |
| Licera Rosana | 33.576.148 | Avalos Héctor | 32.918.263 |
| Martínez Mariela | 39.289.254 | González Paola | 27.102.500 |
| Mullen Victoria | 33.798.723 | Ferryra Silvia | 22.540.968 |
| Zapata Johana | 37.370.236 | Encinas Nelida | 12.014.221 |
| Guardia Johana | 36.753.987 | Gutiérrez Mercedes | 25.525.267 |
| Coronado Julieta | 35.903.595 | Prado Susana | 21.058.081 |
| Ipinza Tamara | 38.292.286 | Benítez Liliana | 17.242.100 |
| Zapata Karen | 37.370.241 | Rodríguez Elsa | 5.762.001 |
| Soarez Jessica | 8.087.056.316 | Albarracin Osar | 20.820.557 |
| Calderon Corina Isabel | 37.828.353 | | |
| Calderon Susana | 47.885.860 | | |
| Guardia Rodrigo Mariano | 39.289.460 | Gutiérrez Mercedes | 25.525.267 |

DECRETO N° 274/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6994 – SALUD PARA TODOS

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|--------------------------|------------|--------------------------|------------|
| Giménez Gisela | 34.214.171 | Giménez Marta | 10.574.169 |
| Britos, Daiana Yesica | 38.927.052 | Britos, Rosa | 20.830.747 |
| Merlo, Soledad Analia | 36.818.839 | Britos, Rosa | 20.830.747 |
| Jiménez Aldana | 37.837.899 | Miranda Gladys Lorena | 26.222.005 |
| Aguirre Anabella | 35.214.994 | Rivero Elsa Beatriz | 12.014.686 |
| Rodríguez Elizabeth | 37.606.185 | Sandoval Sandra | 17.056.887 |

DECRETO N° 275/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

| Beneficiario | DNI | Responsable Mayor | DNI |
|------------------|------------|----------------------|------------|
| Juárez Analia | 34.951.235 | González Soledad | 21.785.674 |
| Sarco Diego | 37.370.015 | Ferreyra Maria Elena | 18.494.118 |
| Mullen Walter | 35.903.651 | Ferreyra Silvia | 22.540.986 |
| Sarco Miguel | 38.663.173 | Ferreira M. Elena | 18.494.118 |
| Mullen Grecia | 36.818.885 | Ferreira Silvia | 22.540.986 |
| Medero Alexis | 37.828.500 | Medero Susana | 16.188.057 |
| Roldan Marianela | 34.251.156 | Reynoso Norma Lilia | 17.190.209 |
| Correa Lucas | 35.762.432 | Marote M. Lujan | 14.994.524 |
| Moyano Maria Luz | 34.951.020 | | |
| Busti, Daiana | 38.323.643 | Bramajo, Laura | 25.406.716 |
| Odermat, Ayelen | 38.323.611 | Vázquez, Susana | 14.979.145 |
| Arenas Leonela | 33.798.883 | | |

DECRETO N° 276/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR BADANO MARIO OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Badano Omar

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Badano Mario Omar, con D.N.I. N° 8.365.805, domiciliado en Pirovano 746 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 277/09

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 200 A LA SRA. MIRYAN GRACIELA CARRIZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Sra. Miryan Graciela Carrizo forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$200 (doscientos), a la Sra. Miryan Graciela Carrizo, DNI N° 23.162.615, domiciliada en la calle v. Tedín 728.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir en mes de diciembre/08 y se hará extensiva hasta el mes de febrero/2009,inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 278/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Mercedes Ortellano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Mercedes Ortellano, DNI. N° 27.855.095, domiciliada Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 279/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elva Ocampo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Elva Ocampo, DNI. N° 12.905.127, domiciliada Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 280/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. CHAPERON MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Chaperón Miguel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Chaperon Miguel, DNI. N° 16.188.239, domiciliado en Bucharado 686, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1627 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 281/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. PABLO MARTIN SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pablo Martín Sánchez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), al Sr. Pablo Martín Sánchez, DNI N° 30.782.043, domiciliado en Fortín La Guardia 71, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6241 destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 282/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SR . JAIME CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Jaime Cristian ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sr. Jaime Cristian DNI. N° 35.407.554 domiciliado en Pirovano 553 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1014 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 283/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE_GENERAL SAN MARTÍN

LINCOLN, 11 de febrero de 2009

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2008- 2009

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisacion de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 928-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: MICHEL SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 32.098.773, con efecto retroactivo al 31/01/09 hasta el 28/02/09 para cumplir tareas LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGO DE 12 A 18 HORAS ; en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 650 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

DECRETO N° 284/09

APROBANDO EL ANEXO AL CONTRATO DE FECHA 13/12/2006, CON EL SR. SANTIAGO LUIS CAVALÍE D.N.I. Nro. 22.966.699, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, DOMINIO WWW.LINCOLN.GOV.AR.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La necesidad de contratar un profesional especialista en programación de páginas web;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de mantenimiento, corrección de errores del sistema, cambios de módulos que componen el mismo, y administrar la configuración de la página;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Anexo, que forma parte del presente, al Contrato de Locación de Obra celebrado oportunamente en fecha 13/12/06, entre el SR. SANTIAGO LUIS CAVALÍE, D.N.I. 22.966.699, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de mantenimiento de la página web www.lincoln.gov.ar, de conformidad con los términos del mismo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Enero de 2009.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Gobierno, Programa 010000, Partida 3.4.6.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría Legal y Técnica, Comunicaciones e Informática, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 285/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA GINEPRO GABRIELA.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009, a la señora Ginepro Gabriela Silvina DNI 17.918.742, para realizar tareas en el colectivo de castración canina, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 286/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Pasteur
Periodo enero 2009

- Calle Independecia e/ Av Dr O Montes y 20 de Junio
- Calle Independecia e/ 20 de Junio y Pte Arturo Illia

| Leg. | Apellido y Nombre | Doc. | Unidad | Total x 2 Cuadras |
|-------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|
| 3901 | PEREZ JORGE LUIS | 14979026 | \$100.- | \$200.- |
| 3205 | JEREZ FLORENCIO ROBERTO | 8486036 | \$100.- | \$200.- |
| 3902 | LOSAS MARCELO ANIBAL | 18276532 | \$100.- | \$200.- |

| | | | | |
|--|-------------|--|----------------|----------------|
| | BUSTO RAMON | | \$100.- | \$200.- |
| | | | Total.: | \$800.- |

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 287/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador,

Que los agentes PEREZ, JORGE; GARCIA, MIGUEL ANGEL; ANDRADE, DARIO; CRUZATE, DARIO; FICHERAS LISANDRO; MUJICA, JUAN CARLOS; PEREZ, HUGO; ZANELLI, RUBEN; se están desempeñando en el área de conductos de desagües, Av Chacabuco esquina V.Tedin. “ por administración”

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse la suma de pesos Trescientos (\$300.-) a los agentes PEREZ, JORGE; GARCIA, MIGUEL ANGEL; ANDRADE, DARIO; CRUZATE, DARIO; FICHERAS LISANDRO; MUJICA, JUAN CARLOS; PEREZ, HUGO; ZANELLI, RUBEN.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los mes de enero de 2009.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 288/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, se está desempeñando en el área de pavimento;

Que el mismo está abocado a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que lleva los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos Quinientos (\$500.-) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a el mes de enero de 2009.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 289/09

DELEGANDO FACULTADES DISCIPLINARIAS EN LA PERSONA DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expte. Nro. 4065-0094/08, por el que se instruyen acciones disciplinarias al Agente Gómez, María Daniela:

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas versan sobre reiteradas inasistencias del referido agente a sus tareas habituales y que en razón del eventual incumplimiento que surgen de estas actuaciones, resultaría de aplicación la norma que prescribe el art. 65°, ap. 2° inc. a) y concordantes de la ley 11.757.

En virtud de ello resulta pertinente proceder a la delegación de la potestad disciplinaria que la ley 11757 le otorga al Intendente Municipal, en el Director de personal Sr. Fabián Sanchez para que la ejerza específicamente en estas actuaciones “Expediente 4065-0094/08”, sin perjuicio de que el Intendente Municipal mantenga la atribución de avocarse, nuevamente, al ejercicio de la potestad disciplinaria que por esta acto delega (art. 81, inc. B) ss. y concordantes ley 11.757).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Delégase la facultad disciplinaria en el Sr. Director General de Personal, Don Fabián A. Sánchez, a fin de que la ejerza en estas actuaciones “Expediente N° 4065-0094/08”, pero sin perjuicio de que el Intendente Municipal de Lincoln, mantenga la atribución de avocarse al ejercicio de la potestad disciplinaria que por este acto delega.(art. 81° inc. b) ss. y concordantes de la ley 11.757)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 290/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL-ARTISTICO Y TURISTICO EL FESTIVAL DENOMINADO FOLCLORAMA, QUE SE LLEVARA A CABO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR LOS DÍAS 12, 13, 14 y 15 DE FEBRERO DE 2009

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La realización de dicho Festival a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero de 2009, en la Localidad de Pasteur;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido el compromiso de revalorizar y recuperar nuestra identidad como pueblo a través de las tradiciones y fiesta populares;

Que se organizarán diversas actividades con muestras y exposiciones artesanales, actuaciones de artistas;

Que es una Fiesta Popular de libre acceso a los concurrentes;

Que se originaran distintos gastos, locación, alquiler, refrigerios, locución, publicidad, alojamiento, seguros y otro no explicitados pero que surgirán de la realización del evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal en lo Cultural-Artístico y Turístico el Festival Folclorama, a realizarse en la localidad de Pasteur los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero de 2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida que corresponda de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras, Prensa. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 291/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO EL 100° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La conmemoración del Centenario de la Localidad de Pasteur, a celebrarse el día 11 de Abril, con festejos en el transcurso del mes de Marzo y Abril.

y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Centenario constituyen una fecha memorable para los habitantes de la localidad de Pasteur y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las de conmemoraciones a los años de creación, por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad, por ser parte del patrimonio cultural de los pueblos del Partido de Lincoln;

Que se realizarán diversas actividades culturales, educativas y deportivas en el transcurso del mes de Marzo y Abril; y se llevará a cabo el Acto Oficial el día 11 de Abril con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Educativo, Productivo y Turístico el Centenario de la Localidad de Pasteur,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultural y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 292/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 21 DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS;

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 21 de la localidad de Carlos Salas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de mantenimiento de infraestructura de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte comunitario en la localidad de Carlos Salas;

Que es importante realizar los arreglos necesarios urgentes para el comienzo del ciclo lectivo 2009, en buenas condiciones para garantizar un agradable espacio educativo a los niños que recurren a dicha institución;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con las instituciones educativas para aportar al desarrollo integral de los niños del distrito de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos dos mil ochocientos (\$2.800) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 21, de la localidad de Carlos Salas, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 7, destinado a solventar gastos de mantenimiento de infraestructura de la institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 293/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SARA LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Leguizamòn ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sara Leguizamón DNI.3.954.592 domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 301/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. VIVIANA HERRERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Viviana Herrera el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta (\$170) a la Sra. Viviana Herrera DNI. N° 25.035.229, domiciliada M. Irigoyen 2035, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1654, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 302/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SRA. MARTINELLI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Martinelli referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor esta internado en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal desde su nacimiento y deben realizarle estudios oftalmológico con urgencia;

Que los padres de los niños son jóvenes menores de edad, sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$50- (pesos cincuenta), a la Sra. Sandra Martinelli, DNI N° 17.190.325, domiciliada en la Caseros 895, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 337, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 303/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 AL SR. RICARDO ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Rosales referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Magnética que se realizara en la ciudad de Junín;

Que se trata de un hombre solo carente de recursos, si bien cuenta con ingresos económicos debido al accidente sufrido no puede trabajar, y se le dificulta cubrir estudios y medicamentos que el requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), al Sr. Ricardo Rosales, DNI N° 18.461.858, domiciliado en calle Pasaje Gardel s/n, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 333 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 304/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N° 305/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FRANCESCHINI MARIA ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Franceschini Maria Alicia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Eliana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 .- (pesos quinientos), a la Sra. Franceschini Maria Alicia, DNI N° 22.430.021, domiciliada en Suipacha 1.010 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 268 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 306/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- A LA SRA. FLORES MONICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Flores referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Lincoln al Servicio de Fonoudiologia del Hospital Municipal dos veces por semana;

Que padece graves problema fonoudiologicos y no puede dejar de concurrir para su tratamiento;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Mónica Flores DNI N° 17722682, domiciliada en la localidad de Arenaza registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 307/09

DETERMINANDO EL TRIBUTO MUNICIPAL POR DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA FIRMA TELERED S.A. DETERMINANDO CARGO TRIBUTARIO E INTIMANDO A SU PAGO.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 160/07, el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que las actuaciones versan sobre la determinación de oficio de la obligación tributaria que corresponde abonar a la firma Telered S.A. por el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previsto en el Capítulo XI, art. 15 inc. m) de la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio de Lincoln

Que las presentes actuaciones se inician con la nota obrante a fs. 2, donde a través de la misma se requiere a la firma Telered S.A. a que en el plazo de 10 días y en carácter de declaración jurada, manifieste la cantidad exacta de metros de cableado que utiliza en el espacio público en el Distrito de Lincoln.

Que dicha nota no fue contestada en tiempo oportuno, debido a lo cual a fs. 3, se envía carta documento a fin de reiterar e intimar a que en el plazo de 48 hs. Proceda, la firma en cuestión, a presentar ante la Municipalidad de Lincoln, la declaración jurada de los metros lineales de cableado televisivo que ocupan el espacio aéreo. Dicha esquela fue recepcionada, de acuerdo al aviso de recibo obrante a fs. 4.

A fs. 5 el Presidente de la empresa envía Carta Documento a este Municipio a través de la cual manifiesta que los metros de cableado público en el Partido de Lincoln de la empresa Telered S.A. son 56.589 mts.

Ante esta respuesta y a fin de constatar la realidad del metraje que Telered S.A. tiene en la planta urbana de Lincoln, se encomienda al Ingeniero Civil, Roberto Mérega que realice una medición, lo más exacta posible, de los metros de cableado de dicha empresa (fs. 7).

A fs. 8 obra un exhaustivo y prolijo plano presentado por el Ingeniero Mérega, el cual determina que, el total de metros lineales de cableado de la empresa Telered S.A. en la ciudad cabecera de Lincoln, asciende a un total de 93.827 mts.

A fs. 9, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 de la Ordenanza Fiscal vigente, se da traslado de todo lo actuado a Telered S.A., por el plazo de 10 días, a fin de que manifieste lo que en derecho considere pueda corresponder.

A fs. 11 se presenta la empresa a contestar el traslado conferido, manifestando que se han incluido en el plano de medición, de manera indebida, a

40 manzanas y que en definitiva, los metros de cableado ascienden, ahora, a 82.000 mts.

Que la empresa no ha ofrecido prueba para acreditar los extremos que afirma a pesar del amplísimo plexo de medidas que pudiera haber esgrimido.

Que no existiendo, como se dijo, prueba alguna que acredite procedimentalmente la aseveración de la inclusión indebida de metros de cableado, no debe hacerse lugar a dicha afirmación y en consecuencia determinar que los metros de cableado, en el espacio público de la ciudad de Lincoln, de propiedad de Telered S.A., ascienden a 93.827 mts.

Que en virtud de ello, corresponde que Telered S.A. abone al Municipio de Lincoln, por el mes de Enero de 2008 la suma de \$ 5629,62 , con más los intereses, que corresponda de acuerdo a la legislación vigente municipal; descontándose, de este importe, las sumas que hubiere abonado por dicho derecho y en base a otros parámetros de cálculo.

De igual manera se procederá para liquidar los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y Enero de 2009.

Que la liquidación de la que resulta el cargo tributario es la que se practica a continuación:

LIQUIDACIÓN:

| CUOTA | VTO. | IMPORTE A PAGAR | IMPORTE PAGADO | SALDO A PAGAR | INTERESES | SALDO + INTERESES |
|----------------|------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 01/2008 | 15/02/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 369,97 | \$ 3.453,08 |
| 02/2008 | 14/03/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 339,14 | \$ 3.422,25 |
| 03/2008 | 15/04/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 308,31 | \$ 3.391,42 |
| 04/2008 | 15/05/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 277,48 | \$ 3.360,59 |
| 05/2008 | 16/06/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 246,65 | \$ 3.329,76 |
| 06/2008 | 15/07/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 215,82 | \$ 3.298,93 |
| 07/2008 | 15/08/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 184,99 | \$ 3.268,10 |
| 08/2008 | 15/09/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 2.546,51 | \$ 3.083,11 | \$ 154,16 | \$ 3.237,27 |
| 09/2008 | 15/10/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 3.395,34 | \$ 2.234,28 | \$ 89,37 | \$ 2.323,65 |
| 10/2008 | 14/11/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 3.395,34 | \$ 2.234,28 | \$ 67,03 | \$ 2.301,31 |
| 11/2008 | 15/12/2008 | \$ 5.629,62 | \$ 3.395,34 | \$ 2.234,28 | \$ 44,69 | \$ 2.278,97 |
| 12/2008 | 15/01/2009 | \$ 5.629,62 | \$ 3.395,34 | \$ 2.234,28 | \$ 22,34 | \$ 2.256,62 |
| TOTALES | | \$ 67.555,44 | \$ 33.953,44 | \$ 33.602,00 | \$ 2.319,94 | \$ 35.921,94 |

Que en definitiva corresponde decretar los siguientes extremos:

- Base imponible: 93.827 mts. Lineales;
- Canon mensual por derecho de ocupación o uso del espacio público: \$5629,62
- Cargo tributario: \$35921.94

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase como base imponible, para la liquidación del Derecho de Ocupación o Uso del Espacio Público, respecto de la firma Telered S.A., la cantidad de 93.827 mts. lineales (art. 172 inc. d) de la Ordenanza Fiscal vigente).

ARTICULO 2º: Determinase como monto tributario mensual el de \$5.629,62 por el Derecho de Ocupación o Uso del Espacio Público respecto de la firma Telered S.A (art. 15 inc. m) de la Ordenanza Impositiva vigente).

ARTÍCULO 3º: Determinase el cargo tributario, que deberá pagar la empresa Telered S.A. y de acuerdo a la liquidación que integra los Considerandos del presente Decreto, la suma de \$35.921,94. (art. 38 de la Ordenanza Fiscal Vigente)

ARTICULO 4º: Tener por no acreditada la declaración de 82.000 mts. lineales de cableado realizada por la firma Telered S.A. a fs. 11 del Expediente N° 160/07.

ARTICULO 5º: Líbrese oficio a la Oficina de Cómputos a fin de que proceda a liquidar el derecho de ocupación o uso del espacio público, respecto de Telered S.A. con un monto mensual de \$5629,62 y a que tome debida cuenta y nota de la liquidación practicada en este Decreto.

ARTICULO 6º: Notifíquese por cédula a Telered S.A., el presente Decreto e intímese a que en el plazo de 5 días haga efectivo, por ante la Tesorería Municipal, el importe de \$35.921,94, correspondiente al cargo tributario que deriva de las actuaciones del Expediente N° 160/07, todo ello bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 7º:Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda

ARTICULO 8º: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Cómputos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 308/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- BALBUENA RICARDO
- ECHEVERS JUAN MARCELO
- SAYAGO GABRIEL
- MUJICA JUNA CARLOS, DNI 10.325.564, LEG. 151
- PICARDO GUSTAVO DANIEL, DNI 16.188.093, LEG. 3431

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 309/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA RIQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Riquelme, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, menores de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), a la Sra. Susana Riquelme , DNI N° 27.317.552, domiciliada en Ameghino 558 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4155, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 310/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. KARINA CUFRE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Karina Cufre ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Karina Cufre DNI. 26.524.588 domiciliada en Provincia de Mendoza 527 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 311/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bestoso ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de pago parcial de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Claudia Bestoso DNI. N° 23.168.591, domiciliada Balcarce 732 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gasto de pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 312/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE GABRIELA CORTES

LINCOLN, 13 de Febrero de 2009.

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Cortes Gabriela concurre de lunes a viernes de 9.00hs hasta 12.00hs a la "Casa de los Abuelos" para realizar controles de Hipertensión Arterial, a los ancianos que allí asisten;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse retroactivo Enero del 2009 a Junio del 2009. inclusive la suma de \$300 (trescientos pesos) mensuales al Agente Gabriela Cortes DNI N° 22.051.072 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61

Actividad- Proyecto: 1

Actividad- Obra: 0

Coord. Hospital Municipal 1-6-0-0 Bonificaciones y compensaciones.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 313/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR ERNESTO ALCIDES FUENTES.-

LINCOLN, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar el reparto de moratorias correspondientes a la Secretaria de Hacienda;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ERNESTO ALCIDES FUENTES - DNI N° 14.544.361, con retroactividad al 01/02/2009 y hasta el 31/03/2009 para realizar el reparto de moratorias propias a la Secretaría de Hacienda, percibiendo por dicha tarea la suma mensual de pesos: seiscientos (\$ 600.-).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 314/09

DISPONIEDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 320 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, Y SERVICIO DE AMBULANCIA DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La realización de Doma en la Sociedad Rural.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento realizado enmarcaba acciones de riesgo para los participantes, organizadores y publico presente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el pago por un total de pesos trescientos veinte (\$320) por prestaciones de servicios de ambulancia, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla,

| Apellido y Nombre | Servicio Prestado | Monto |
|--------------------------|--|--------------|
| | Servicio de ambulancia fiesta de Doma S. Rural (12-10-08) | \$ 320 |

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud 01.00.00 Objeto de gasto partida 5.1.4.0 - 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 315/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS SEÑORES VIOLA PABLO EMILIO – D.N.I N° 32.066.662 Y FLORES HECTOR EDUARDO – D.N.I N° 31.427.145.

LINCOLN, 16 de Febrero de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde al 16/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor VIOLA, PABLO EMILIO - DNI N° 32.066.662 para desempeñar tareas en la cuadrilla de cordón cuneta en la localidad de Pasteur dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 16/02/2009 y hasta el 31/03/2009, inclusive, al señor FLORES, HECTOR EDUARDO -DNI N° 31.427.145 para realizar tareas en la cuadrilla de cordón cuneta en la localidad de Pasteur dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 316/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2009 EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2009

VISTO:

La fiesta de Carnaval, verdadero símbolo de la tradición que se inició en la Ciudad de Lincoln y que a través de los años comenzó a popularizarse en las localidades del distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que el Carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que los vecinos de las localidades del Distrito de Lincoln, constituidos en Comisión y en forma conjunta con la Delegación Municipal de su pueblo, organizan la fiesta popular de Carnaval con la participación de artistas del Partido de Lincoln;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente en la organización y solvencia del mencionado evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a las Fiestas de Carnaval 2009 a realizarse en las localidades del partido.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 317/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUTIERREZ ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutiérrez Adriana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Gutiérrez Adriana, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Fortín El Triunfo 494 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 318/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MERCEDES RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mercedes Rios ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Mercedes Ríos DNI. N° 1.752.032 domiciliada en Primera Junta 496 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 319/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 19 de Febrero de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- FELETTO FERNANDO, - DNI 16.589.856

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 320/09

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE VICTOR DANIEL CONTRERAS.

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Dirección General de Personal, respecto a la información publicada en el Semanario "Todo Noticias" de fecha 18 de Febrero de 2009 en referencia al Agente Víctor Daniel Contreras;

Que es necesario que a los efectos patrimoniales y disciplinarios y con la finalidad de deslindar las correspondientes responsabilidades, se proceda a la investigación del suceso ocurrido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo al Agente Víctor Daniel Contreras-

ARTÍCULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. Sergio Bracken y como secretario actuante al Dr. Martín Russo.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sub-Secretaría Legal y Técnica, al interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 321/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Sr. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/02/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 322/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE ADMINISTRACION, VENTA Y EXPOSICION DE SEMILLAS EMBOLSADAS, AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES CON DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO HIPOLITO IRIGOYEN 601 - CIRC. II – SECCION E – CHACRA 461 – PARCELA 2 E) DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por A.S.F.A. SRL. solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro ADMINISTRACION, VENTA Y EXPOSICION DE SEMILLAS EMBOLSADAS, AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES CON DEPOSITO de Avenida 25 de Mayo 764 a Acceso Hipólito Irigoyen 601 - Circ. II –Sección E- Chacra 461 - Parcela 2 e), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 33 del 03/07/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 68 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3542, el comercio de ADMINISTRACION, VENTA Y EXPOSICION DE SEMILLAS EMBOLSADAS, AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES CON DEPOSITO, ubicado en Acceso Hipólito Irigoyen 601 - Circ.II -Sección E – Chacra 461 - Parcela 2-e), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma A.S.F.A. SRL.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 323/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA CALIANI-RIVAS.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **doce (12)** a **Caliani Adalberto Urbano**, DNI. 18.479.896 y **Rivas Marcela Patricia Ceferina**, DNI. 17.918.601.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 324/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA CANNIZZO-PAPPALARDO.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **catorce (14)** a **Cannizzo María Rosa**, DNI. 26.839.076 y **Pappalardo Alexis Damián**, DNI. 31.213.185.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 325/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA CASAS-AGUIRRE.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **veintitrés (23)** a **Casas Miguel Eduardo**, DNI. 22.051.093 y **Aguirre Ana Elizabeth**, DNI. 24.137.403.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 326/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA GUARDIA-ROSIANO.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **veinticuatro (24)** a **Guardia Manuel Clemente**, L.E. 5.067.259 y **Rosiano María Ester**, L.C. 4.986.219.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 327/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA MENA-GÑASSO.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **veintiséis (26)** a **Mena Juan Cruz**, DNI. 30.564.370 y **Gñasso Ivana Milagros**, DNI. 27.280.126.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 328/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA PAPPALARDO-OLIVA.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **treinta (30)** a **Pappalardo Sandro Daniel**, DNI. 20.830.610 y **Oliva Patricia Beatriz**, DNI. 24.677.625.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 329/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA PIERINI-MATEOS.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **treinta y uno (31)** a **Pierini Reinaldo Oscar Ceferino**, DNI. 22.078.178 y **Mateos Marta Victoria**, DNI. 21.074.009.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 330/09

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA WILSON-BORIS.-

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número **seis (6)** a **Wilson Gerardo Rubén**, DNI. 26.051.124 y **Boris Delia Ester**, DNI. 30.948.849.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizar la subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 331/09

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO NACIÓN SUCURSAL LINCOLN

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizará para canalizar los fondos del Programa de pavimentación denominado "PROMHIB".

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos proyectos, se realizará a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demande la organización de los mismos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma demanda del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco Nación Aires, Sucursal Lincoln, cuya denominación será:

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN – PROMHIB

ARTICULO 2º: Dispónese la realización de un depósito inicial de Pesos Quinientos (\$ 500) a la cuenta referida en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que surjan de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente serán imputados a los programas y partidas de las jurisdicciones que ejecuten el programa PROMHIB.

ARTICULO 4º: Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Porto.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco Nación sucursal Lincoln, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 332/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- AL SR. MARCELO CONSTANTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que será intervenido quirúrgicamente en el Hospital San Martín y deberá permanecer internado por unos días;

Que se trata de un hombre solo que convive con sus padres adultos mayores que padecen graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Marcelo Constantino DNI N° 24.254.334 , domiciliado en la G. Spano 577, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 324 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 333/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- AL SR. LARRIAGA LUIS , DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luis Larriaga, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Luciana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, que la menor fue derivada por la Dra. Alvarez del Hospital Municipal, para realización de interconsulta en el servicio de Cardiología del Hospital Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), al Sr. Luis Larriaga DNI N° 12.014.584 , domiciliado en la calle Suipacha 637 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°342, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 334/09

DISPONIENDO EL SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 121/06 CARATULADO SUMARIO ADMINISTRATIVO – INCENDIO PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 20 de Febrero de 2009.

VISTO:

El informe del Secretario de Actuaciones de fs 74, que da cuenta que las actuaciones penales IPP 8762/06 de la UFI 5 del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Sergio Terrón, que fueron desestimadas y archivadas, -sin haberse determinado responsabilidad penal alguna-, en fecha 5-2-2007.

CONSIDERANDO:

Que con las declaraciones testimoniales de fs.11/12/13, el informe de Bomberos Voluntarios de Lincoln de fs. 16/18, los informes de las Secretarías Municipales de fs.25,26/27,28,30,31/33,34, el Memorandum del Jefe de Departamento de Patrimonio de fs. 39/71, el informe del Secretario de Actuaciones de fs.73, no puede inferirse algún tipo de responsabilidad disciplinaria de ningún empleado ni funcionario municipal, por los trágicos hechos acaecidos el 6-12-2006, surgiendo, en concreto que, el hecho bajo investigación, tipificó un accidente ininputable, sin que sujeto alguno, al menos en estas actuaciones, pueda ser acusado, de manera subjetiva, como autor responsable del mismo-desde la óptica disciplinaria.-

Que avala este criterio el desistimiento y archivo de la IPP 8762/06, que se instruyera a raíz del incendio mencionado, en donde, desde el ángulo penal, no se han podido imputar responsabilidades criminales a ningún sujeto, lo cual genero en fecha 5-2-2007 el archivo de esos actuados.-

Que a fs. 75 dictaminó la Instrucción Sumarial aconsejando que deben sobreseerse estas actuaciones disciplinarias (art. 82 inc. c) ley 11757), dictando el correspondiente acto administrativo, mandando archivar las mismas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el sobreseimiento de las actuaciones Expediente N° 121/06 caratulado “Sumario Administrativo – Incendio Palacio Municipal” (art. 82 inc. C) ley 11757) por no haberse acreditado ni probado responsabilidad disciplinaria de ningún empleado ni funcionario municipal en los hechos investigados, acaecidos el 06/12/06.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de estas actuaciones previo las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 335/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL PEREYRA GABRIELA ALEJANDRA.

LINCOLN, 20 de Febrero de 2.009.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA -Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como inspectora de transito en la Municipalidad de Lincoln”;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Gabriela Alejandra Pereyra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 17 de febrero de 2009 presentada por el agente municipal GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA - DNI N° 26.491.412-Leg. 3574/1 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como inspector de transito en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2° Abónese al señora Gabriela Alejandra Pereyra proporción licencia anual 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 336/09

DANDO DE BAJA AL AGENTE HECTOR MARIO MOLINA QUE DESARROLLA TAREAS EN LA DIRECCION DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2.009.

VISTO:

La nota presentada por el director de Logística Y Mantenimiento de La Municipalidad de Lincoln

CONSIDERANDO;

Que el agente Hector Mario Molina dejo de realizar sus tareas habituales en dicha direccion por su propia decisión, se solicita la baja del contrato temporario a partir del mes de febrero de 2009

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Febrero de 2009 al agente HECTOR MARIO MOLINA -DNI N°22.365.985- Legajo N°3061-387.951, Personal de la Planta Temporaria.de la Direccion de Logística y Mantenimientode la Municipalidad de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 337/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION COOPERATIVA AL CONTADOR MARIO GABRIEL MADRID COMO PERSONAL DE LA PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Febrero de 2.009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se da de baja la designación del contador Mario Gabriel Madrid como Director de la Direccion de Desarrollo Local Y Accion Cooperativa de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja del mencionado agente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 16 de Febrero del 2009, la designación del contador MARIO GABRIEL MADRID - DNI N° 12.474.612 - Leg. 3146/1 como personal de la Planta Política que desempeña tareas como Director en la Dirección de Desarrollo Local y Accion Cooperativa de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 338/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA DEL CONTADOR MARIO GABRIEL MADRID COMO ASESOR EN LA DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL Y ACCION COOPERATIVA.

LINCOLN, 20 de Febrero de 2.009.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como asesor de la Direccion De Desarrollo Local y Accion Cooperativa;

Y CONSIDERANDO:

Que el contador Mario Gabriel Madrid es la persona idónea para desempeñarse como asesor en dicha Direccion, ya que cuenta con una basta experiencia en dicha funcion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del 18 de febrero de 2009, al contador Mario Gabriel Madrid- DNI N° 12.474.612- Leg.3146/1 como asesor en la Direccion De Desarrollo Local Y Accion Cooperativa- en la planta politica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 339/09

DISPONIENDO CUBRIR LAS GASTOS QUE DEMANDE LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, CON DESTINO A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN CORESPONDIENTE AL AÑO 2009

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

El Decreto N° 2904/96 mediante el cual se reglamenta el sistema de subsidios por gastos de salud y pasajes a personas indigentes del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se han recibido solicitudes de distintas personas, carentes de recursos a efectos de que se le reconozca la adquisición de medicamentos y otros insumos farmacéuticos como así también los gastos de traslado;

Que en todos los casos, se trata de familias carente de recursos con problemas de salud e imposibilitados de solventar el costo que les demanda la adquisición de medicamentos e insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos que demande la compra de medicamentos, insumos farmacéuticos y traslados, por problemas de salud, con destino a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la partida que corresponda del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 340/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 670.90 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos sesenta y nueve con veinte (\$ 670.90) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I y II que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|------------|----------|-----------|
| EL TRIUNFO | Folio I | \$ 179.60 |
| | Folio II | \$ 491.30 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 341/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 589.15 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos Quinientos ochenta y nueve con quince centavos. (\$589.15) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II, III, IV, V, VI que forman parte del presente Decreto:

| | | |
|---------|-----------|-----------|
| PASTEUR | Folio I | \$ 274.00 |
| | Folio II | \$ 64.00 |
| | Folio III | \$ 34.68 |
| | Folio IV | \$ 96.00 |
| | Folio V | \$ 101.39 |
| | Folio VI | \$ 19.08 |

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 342/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ANAHI OLGA CAMINOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Anahi Olga Caminoz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Anahi Olga Caminoz DNI.27.534.741 domiciliada en la calle V. Tedín 1560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3584 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 343/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. EMILCE ATILIA ANDRADA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Andrada referida a solventar gastos de un par de anteojos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos;

Que se trata de señora mayor, sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150(pesos ciento cincuenta), a la Sra. Emilce Atilia Andrada DNI N° 6.024.413 , domiciliada en Brown 646, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 341, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 344/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 345/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 346/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 347/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para iniciar tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar cada quince días, y que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250(pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 348/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 165 AL SR MORALES JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Morales José Luís, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dos pares de anteojos según costa en receta presentada en esta Secretaria,

Que se trata de un hombre solo carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 165 (pesos ciento sesenta y cinco), al Sr. Morales Jose Luis, DNI N° M 8346794, domiciliado en Almafuerte 890 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 339, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 349/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechí referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que la menor será intervenida quirúrgicamente en el servicio de Oftalmología, en el Hospital Sor Maria Ludovica;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$130 (pesos ciento treinta), a la Sra. Marisa Nechí DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 350/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp.. San Juan de Dios a realizarse estudio de alta complejidad derivado del servicio de Cardiología del Hospital Municipal.,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle Lavalle y Uriburu s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 351/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 JOSE MANUEL CAMINOS. DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor José Manuel Caminos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento que no se encuentra en el nosocomio;

Que se trata de un hombre solo que tiene graves problemas de salud y por ese problema no puede desenvolverse por sí mismo, por consiguiente carece de recursos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), al Sr. José Manuel Caminos DNI N° 24.818.701 , domiciliado en la calle Tedín 1560, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 352/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CORINA ISABEL CALDERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Corina Isabel Calderón el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Corina Isabel Calderón DNI. N° 37.828.353 , domiciliada F. Chiquilo 1449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4930, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 353/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. SANDRA CALIANI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Caliani ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Sandra Caliani DNI. N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 354/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Chañar 331 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 355/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260.- A LA SRA. SONDA MARIA LUJAN, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Lujan Sonda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Celeste;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudio a su hija en el servicio de Traumatología y ateneo medico, en el Hospital Sor Maria Ludovica;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$260.- (pesos doscientos sesenta), a la Sra. Maria Lujan Sonda DNI N° 23.168.897 , domiciliada en la calle Balcarce 846 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 300, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 356/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SRA. MARTINELLI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Martinelli referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor continúa internado en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal desde su nacimiento y deben realizarle estudios oftalmológico semanalmente;

Que los padres de los niños son jóvenes menores de edad, sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social y en consecuencia debe hacerse cargo la abuela materna, y la misma no cuenta con los recursos suficientes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$50- (pesos cincuenta), a la Sra. Sandra Martinelli, DNI N° 17.190.325, domiciliada en la Caseros 895, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 337, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 357/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS ANEXO: VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AYACUCHO 1488- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 265– PARCELA 6-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PLANES HECTOR solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS sito en calle Ayacucho 1488 - Circ. I –Sección C- Manzana 265- Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P– N° 103 del 30/10/2008, y solicitando ANEXO RUBRO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS a fs. 23, que diera lugar al Expediente P-127 del 10-12-2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4240, el comercio de VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS- ANEXO: VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ubicado en calle Ayacucho 1488- Circ. I -Sección C- Manzana 265 - Parcela 6-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PLANES ERNESTO- D.N.I. 17.820.812-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 358/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS- GESTOR ADMINISTRATIVO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 739- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 132 – PARCELA 8-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PURINI PATRICIA ADRIANA Y ASOREY RAUL ALBERTO solicitando se habilite su comercio de PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS Y GESTOR ADMINISTRATIVO sito en Avenida Além 739 – Circ. I- Sección B- Manzana 132- Parcela 8-A) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 120 del 27/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4245, el comercio de PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS- GESTOR ADMINISTRATIVO, ubicado en Avenida Além 739- Circ. I -Sección B- Manzana 132 - Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PURINI ADRIANA PATRICIA- D.N.I. 14.104.846 Y ASOREY RAUL ALBERTO - DNI. 14.104.857.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 359/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE GRABADOS SOBRE BRONCE- MARMOLES- MADERAS Y OBJETOS DE JOYERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 423 LOCAL 1- CIRC. I – SECCION A - MANZANA 75 – PARCELA 7-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SCARPELLI CARLOS DANIEL solicitando se habilite su comercio de GRABADOS SOBRE BRONCE- MARMOLES- MADERAS Y OBJETOS DE JOYERIA sito en calle Pueyrredon 423 – Local 1 - Circ. I- Sección A- Manzana 75- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 93 del 13/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4242, el comercio de GRABADOS SOBRE BRONCE- MARMOLES- MADERAS Y OBJETOS DE JOYERIA, ubicado en calle Pueyrredón 423- Local 1- Circ. I -Sección A- Manzana 75 - Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS DANIEL SCARPELLI- D.N.I. 30.228.244

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 360/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BALCARCE 389- CIRC. I - SECCION C - MANZANA 296 - PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SANCHEZ ALFREDO HORACIO solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Balcarce 389 - Circ. I -Sección C- Manzana 296- Parcela 5 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 75 del 29/11/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4096, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Balcarce 389- Circ. I -Sección C- Manzana 296 - Parcela 5 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALFREDO HORACIO SANCHEZ- D.N.I. 18.461.852-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 361/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 20 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 150 - PARCELA 10 C) - SUBPARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 85 por la Sra. PARDO LILIA AUGUSTA solicitando cambio de domicilio de su comercio rubro VENTA DE ROPA de Urquiza 71 a Alvear 20 - Circ.I -Sección B- Manzana 150 - Parcela 10c) - Subparcela 7, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 107 del 11/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 115 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0257, el comercio de VENTA DE ROPA, ubicado en calle Alvear 20 - Circ.I -Sección B - Manzana 150 - Parcela 10-c) - Subparcela 7, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PARDO LILIA AUGUSTA - D.N.I 12.014.331-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 362/09

DETERMINANDO EL TRIBUTO MUNICIPAL POR DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LA FIRMA CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A. Y G. DETERMINANDO CARGO TRIBUTARIO E INTIMANDO A SU PAGO.

LINCOLN, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 446/09, el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que las actuaciones versan sobre la determinación de oficio de la obligación tributaria que corresponde abonar a la firma Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., por el Derecho de Publicidad y Propaganda previsto en el Capítulo V, de la Ordenanza Fiscal vigente en el Municipio de Lincoln

Que las mismas se inician con la intimación por Carta Documento del 07/01/2009 (CD 983027670), de la cual consta a fs. 3 el aviso de recibo por parte del contribuyente.

En esa intimación se solicitaba a la empresa que realizara la declaración jurada de los metros cuadrados de cartelera y/o unidades de publicidad que poseían en el Partido de Lincoln.

Dicha comunicación no fue respondida, y en consecuencia debió procederse a la determinación de oficio del tributo adeudado sobre base presunta (art. 33 inc. a) y 35 de la Ordenanza Fiscal vigente), procediéndose a ordenar al Inspector Municipal Ricardo Carranza, la constatación y medición de los espacios de publicidad que la empresa posee en el ámbito del Partido de Lincoln.

Que a fs. 7/10 se adjunta el informe del Inspector con las mediciones pertinentes.

Que practicado el cálculo de metros cuadrados de publicidad a los efectos de determinar la base imponible y el monto a abonar resulta que Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. tiene en la vía pública del Partido de Lincoln 254.67 m² de publicidad y/o propaganda, lo que determina que se encuentra alcanzada por la previsión del art. 123 de la Ordenanza Fiscal vigente, como así también por el art. 124 de la misma.

Que determinada la base imponible en 254.67 m², y habiéndose constatado que durante los últimos 5 años esta empresa nunca abonó el Derecho de Publicidad y Propaganda se procedió a practicar la liquidación, que determinó la deuda tributaria, con más los intereses correspondientes que abajo se detallan

| CUOTA AÑO | IMPORTE | INTERESES | TOTAL |
|----------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2004 | \$ 3.820,00 | \$ 2.292,00 | \$ 6.112,00 |
| 2005 | \$ 3.820,00 | \$ 1.833,60 | \$ 5.653,60 |
| 2006 | \$ 3.820,00 | \$ 1.375,20 | \$ 5.195,20 |
| 2007 | \$ 3.820,00 | \$ 916,80 | \$ 4.736,80 |
| 2008 | \$ 3.820,00 | \$ 458,40 | \$ 4.278,40 |
| TOTALES | \$ 19.100,00 | \$ 6.876,00 | \$ 25.976,00 |

Que corresponde notificar e intimar al contribuyente al pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de aplicar las multas que prevén los artículos 81, 83 inc. a) y 84 inc, b) de la Ordenanza Fiscal vigente en el Partido de Lincoln e iniciar, en caso de incumplimiento las acciones de apremio que correspondan.

Se libre Oficio a la Oficina de Cómputos, luego de practicado el cargo tributario a efectos de que proceda a tomar nota de la liquidación que antecede y a que liquide, a partir del mes de Enero de 2009, el nuevo monto del Derecho de Publicidad y Propaganda, respecto de la firma Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., el cual asciende a \$ 3820 anuales.

Que en definitiva corresponde decretar los siguientes extremos:

- a) Base imponible: 254,67 mts. cuadrados;
- b) Canon anual por derecho de ocupación o uso del espacio público:
\$5629,62
- c) Cargo tributario: \$ 25.976,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinase como base imponible, para la liquidación del Derecho de Publicidad y Propaganda, respecto de la firma Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., la cantidad de 254,67 mts. cuadrados (art. 124 de la Ordenanza Fiscal vigente).

ARTICULO 2º: Determinase como monto tributario anual el de \$3820 por el Derecho de Publicidad y Propaganda respecto de la firma Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. (art. 123 y 124 de la Ordenanza Impositiva vigente).

ARTÍCULO 3º: Determinase el cargo tributario, que deberá pagar la empresa Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. y de acuerdo a la liquidación que integra los Considerandos del presente Decreto, la suma de \$25.976,00 (art. 38 de la Ordenanza Fiscal Vigente)

ARTICULO 4º: Librese oficio a la Oficina de Cómputos a fin de que proceda a

liquidar el Derecho de Publicidad y Propaganda, para el año 2009, respecto de Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., con un monto anual de \$3820.

ARTICULO 5º: Notifíquese por cédula a Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G., el presente Decreto e intímese a que en el plazo de 5 días haga efectivo, por ante la Tesorería Municipal, el importe de \$ 25.976,00, correspondiente al cargo tributario que deriva de las actuaciones del Expediente N° 449/09, todo ello bajo apercibimiento de aplicar las multas que prevén los arts. 83 inc a) y 84 inc. b) de la Ordenanza Fiscal vigente e iniciar en caso de incumplimiento juicio de apremio y/o las acciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda

ARTICULO 7º: Comuníquese a Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Cómputos y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 363/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. JUAN RAMON TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Juan Ramón Toledo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a al Sr. Juan Ramón Toledo DNI N° 5.066.402 domiciliado en El Chañar 959 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3404, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 364/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 25 de Febrero de 2009.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 365/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1916/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de Febrero de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1916/09

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio marco celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el cual se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), los que estarán destinados a la realización de obras de bacheo, repavimentación y mantenimiento del las calzadas pavimentadas en la Planta Urbana de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 24 de Febrero de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 366/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1917/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de febrero de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1917/09

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 1° de Enero de 2009, a los fines del cobro de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial municipal, la aplicación de la escala aprobada oportunamente por Ordenanza N° 1879/08 para las cuotas bimestrales del último cuatrimestre del ejercicio 2008.-

| Cantidad de Has. por contribuyente | Monto fijo en \$ | \$ por Has. sobre el excedente de: |
|------------------------------------|------------------|------------------------------------|
| De 0 a 30 Has | --- | \$ 1,36 s/exc. de 0Has |
| De 31 a 150 Has | 40,80 | \$ 2,05 s/exc. de 30Has |
| De 151 a 500 Has | 286,80 | \$ 2,72 s/exc. de 150Has |
| De 501 a 1000 Has | 1238,80 | \$ 2,87 s/exc. de 500Has |
| De 1001 a 1500 Has | 2.673,80 | \$ 3,25 s/exc. de 1000Has |
| De 1501 en adelante | 4.298,80 | \$ 3,56 s/exc. de 1500Has |

ARTICULO 2°: Mantienese la vigencia de las demás disposiciones relacionadas con esta Tasa, aprobadas mediante las Ordenanzas Fiscal e Impositiva del año 2008.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 24 de Febrero de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Hacienda, Sub secretaria de Hacienda, Cómputos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 367/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1918/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de febrero de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1918/09

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, un Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Organización Administradora, en un todo de acuerdo al acuerdo marco que se adjunta como anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 24 de Febrero de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 368/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1919/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 25 de febrero de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1919/09

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires en un todo de acuerdo al convenio que se adjunta como anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 24 de Febrero de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Producción. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 369/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 370/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. PATRICIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Pérez Patricia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350(pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Patricia Pérez , DNI N° 29.827.759 , domiciliada en Las Heras 179 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 269 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 371/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonella Britos referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Thiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Thiago estuvo internado en el Hospital Municipal, posee problemas oftalmológicos y fue derivado por la Dra. Cecilia Díaz del Servicio de Pediatría de dicho Hospital ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de ínter consulta y estudios específicos. Con Oftalmólogo Pediatra.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Antonella Avila, DNI N° 34.214.228, domiciliada en calle Martín Irigoyen 1651, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 312, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 372/09

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan a continuación de acuerdo al monto que se especifica en el presente artículo.

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | LEG. | DOMICILIO | MONTO |
|------------------------|------------|------|-------------------|--------|
| CABRAL, JOSE LUIS | 31584077 | 1699 | NEWBERY 950 | \$ 150 |
| PEREYRA, NIDIA BEATRIZ | 13.787.402 | 422 | M. RODRIGUEZ 1151 | \$ 150 |

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 373/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ANTONIA BERON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Antonia Beron ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Berón María Antonia DNI.12.014.358 domiciliada en Maipú 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 102 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 374/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELBA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Rosana Necchi el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Elba Rosana Necchi DNI. N° 26.839.286, domiciliada Pringles 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 375/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARTA MADRID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Madrid ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marta Madrid DNI. N° 14.944.141 , domiciliada Menarvino 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 376/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 AL SR. NESTOR FABIAN AVALOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Néstor Fabián Avalos ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinticinco (\$125) a al Sr. Néstor Fabián Avalos DNI. N° 30.612.952, domiciliado en Maipú 299 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3792, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 377/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LETICIA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Benítez Leticia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Leticia Benítez DNI.28.082.190 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3602 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 378/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 379/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 380/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 381/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 382/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 383/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 384/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 385/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Febrero de 2009

DECRETO N° 386/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 387/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 388/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 389/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 390/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451 domiciliada en Av. Menarvino 406, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 391/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Florencia Steggel, DNI. N° 28.933.575, domiciliada R. Mejía 889, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 392/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DIEGO BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Diego Busti ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores de edad a cargo, y en situación de inseguridad económica y laboral;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Diego Busti DNI N° 25.726.709 domiciliado en L. Tiseyra 1556 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6250 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 393/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LANCETTI MARTA LILIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lancetti Marta Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Lancetti Marta Liliana DNI.24.847.983 domiciliada en la calle San Luis 685, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2.226 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 394/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. AROLDO ERNESTO CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Aroldo Ernesto Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a al Sr. Aroldo Ernesto Castro DNI. N° 22.713.636, domiciliado en Suipacha 861 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6249, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 395/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Araceli Liliana Roldan DNI. 31.584.230 domiciliada en Gral. Paz 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 396/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZULMA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Seira el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Seira Zulma DNI. N° 17.190.185, domiciliada B° Plan 100 Casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1600, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 397/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 310 A LA SRA. POMARCO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la Sra. Pomarco Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de gastos de problemática de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que necesitan la ayuda económica para realizar una programación de audífono, para atender su problemática de salud;

Que ninguno de los jefes de familia posee empleo fijo y estable, viviendo en permanente inestabilidad social;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos diez (\$310) a la Sra. Pomarco Liliana DNI.11.427.038 domiciliada en la calle Catamarca 181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1410 destinados a solventar gasto por pago de gastos de problemática de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 398/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ANTIAS, MAGDALENA P. | 6.188.663 | BAYAUCA |
| 2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ | 11.427.161 | BAYAUCA |
| 3. MERCADO, IRMA MARTA | 6.405.160 | BAYAUCA |
| 4. MONTOYA, IRENE | 5.443.026 | BAYAUCA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 399/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| 1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO | 25.072.016 | EL TRIUNFO |
| 2. GRACIA ALFREDO | 10.095.656 | EL TRIUNFO |
| 3. MAYOR, MARISA | 28.329.655 | EL TRIUNFO |
| 4. MULLER, ROSA ALICIA | 10.878.306 | EL TRIUNFO |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 400/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de febrero de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

| APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO | LOCALIDAD |
|-------------------------------|------------------|------------------|
| 1. GALVAN, LUIS ATILIO | 08.379.087 | ARENAZA |
| 2. GOMEZ, HECTOR | 08.486.012 | ARENAZA |
| 3. PINO, MARIEL | 32.748.985 | ARENAZA |
| 4. ROMERO EUDEMIO | 05.036.286 | ARENAZA |
| 5. QUARLERI, ALFREDO | 05.059.072 | ARENAZA |

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-